



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 519.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 20 de mayo de 2019

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 92/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, por medio del cual la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Juan Ignacio Livieres, Director General de Asuntos Consulares, y del señor Rildo Rivero, funcionario de la Dirección de Política Consular, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la XXVII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares y Jurídicos del MERCOSUR, y de la LXIX Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de reuniones de trabajo en el ámbito del MERCOSUR, como se detalla a continuación:

N° \_\_\_\_\_

Funcionario	Reunión	Fecha
Juan Ignacio Livieres, Director General de Asuntos Consulares	- XXVII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares y Jurídicos del MERCOSUR	del 23 al 30 de mayo de 2019
	- LXIX Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR	
Rildo Rivero, funcionario de la Dirección de Política Consular	- LXIX Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR	28 al 30 de mayo de 2019

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro